

Ana A. Sánchez Silvestre, Notario de Vícar, con despacho profesional en Bulevar Ciudad de Vícar, 948, 04738, Vícar, Almería, hace saber:

I.- OBJETO DEL EDICTO:

Que en mi notaría se ha iniciado Acta de tramitación de Expediente de Dominio para reanudación de tracto y rectificación descriptiva de finca en el Registro de la Propiedad, conforme a lo dispuesto en el artículo 201 y 208 de la Ley Hipotecaria, de la que resulta lo siguiente:

Promotores del Acta: **DOÑA MARIA VICTORIA COLOMINA MARTINEZ.**

Finca objeto del Acta:

RÚSTICA: Terreno seco, ubicado en la parcela 5, polígono 18 de Enix, parcela 363 de la urbanización la Parra, de cabida mil setenta y ocho metros con ocho decímetros cuadrados (1.078,08 m²), dentro del cual existe una edificación de uso residencial, vivienda unifamiliar aislada, desarrollada en una sola planta, con una superficie construida de ciento veintisiete metros cuadrados (127 m²), y un porche de sesenta metros con sesenta y tres decímetros cuadrados (60,63 m²). La edificación linda por todos sus vientos con la parcela en que se ubica, que tiene los siguientes linderos: sur, este y oeste, carretera-camino de la Urbanización la Parra; norte, resto de finca matriz.

INSCRIPCIÓN: No consta inscrita como finca registral independiente. Si bien, según manifiesta la promotora, es segregación de la finca que consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Almería 1, número 6600.

Consta inscrita la finca matriz a favor de la mercantil "SOL DE ÁGUILAS S.L.", con NIF B30041115, por título de disolución de sociedad, formalizado es escritura autorizada por el notario de Águilas, don Miguel Ángel Freile Vieira, el día 28/06/2013.

FINCA REGISTRAL 6600 que tiene la siguiente descripción, según Registro:

URBANA.- Hacienda compuesta de terrenos montuosos y algunos secanos de labor con varias edificaciones, al paraje de la Parra, en término de Almería, con una cabida de 137 hectáreas, 73 áreas, 50 centiáreas y 95 decímetros cuadrados. Linda: al norte, terrenos de Rosalía Salmerón López; sur, Juan Navarro Hanza y el Mar Mediterráneo; este, terrenos de Turismo y Navegación y Juan Navarro Hanza; y oeste, terrenos de la Inmobiliaria el Palmer *cuyos linderos actuales no se pueden precisar en orden a las segregaciones practicadas y ventas realizadas en documentos privados.*

Título: escritura de elevación a público de compraventa autorizada por mí, Ana A. Sánchez Silvestre el día uno de octubre de dos mil veinticinco, protocolo 3888.

Referencia catastral: la parcela 363 tiene la referencia catastral **1868013WF4716N0001FT**, aunque también formaría parte de la catastrada bajo el

número 1868012WF4716N0001TT. Ambas dentro de la parcela 5 del polígono 18 de Enix, que tiene la referencia catastral número 1868013WF4716N0001FT Y 1868012WF4716N0001TT

Colindantes catastrales:

parcela con referencia catastral 1868014WF4716N0001MT, catastrada a favor de la Dirección General de Patrimonio del Estado; parcela con referencia catastral 1868011WF4716N0001LT, catastrada a nombre de "Almería Properties Limited"

Cargas: No constan titulares de cargas o derechos sobre dicha finca, si bien la finca matriz tiene las siguientes cargas:

Servidumbre de camino, a favor de Unión Española de Explosivos, S.A.

Servidumbre de paso a favor de la finca 56321, predio dominante, propiedad de Megasa S.A.

HIPOTECA a favor de Banco Popular Español, hoy Banco Santander.

Situación posesoria: No existen poseedores distintos del requirente.

II.- DESTINATARIOS DE LA NOTIFICACIÓN.

Por el presente Edicto se comunica la tramitación de dicha Acta en general a cualquier interesado y en particular se notifica nominativamente:

Al titular registral, SOL DE ÁGUILAS, S.L.,

Al titular de la servidumbre, MEGASA S.A.,

Al titular de la servidumbre, Unión Española de Explosivos, S.A.

A los citados colindantes según el título y según el Catastro;

En previsión de que la notificación personal que se intentará en su domicilio conocido fuere negativa.

III.- OBJETO DE LA NOTIFICACIÓN .

Los interesados citados podrán comparecer en mi notaría en el plazo de un mes a partir de su publicación y alegar lo que a su derecho convenga en relación a la pretensión del promotor de la presente Acta.

Alternativamente podrán comparecer en la notaría de su conveniencia y otorgar, a su costa, un Acta de Manifestaciones que contenga las alegaciones que quieran hacer,

con el ruego de que solicite del notario autorizante de dicha acta la remisión telemática de la misma a esta notaría, siempre dentro del plazo citado.

IV.- ADVERTENCIA SOBRE LOS EFECTOS DEL ACTA.

Se hace constar que, de no haber oposición, la citada Acta podrá servir de título para la inscripción del dominio de dicha finca en el Registro de la Propiedad a favor de la parte requirente del Acta, reanudando el tracto sucesivo interrumpido sobre la misma y rectificación descriptiva de dicha finca.

Se advierte finalmente a los posibles titulares de algún derecho sobre la finca de la conveniencia de inscribir o anotar sus derechos en el Registro de la Propiedad, sin perjuicio, en todo caso, de su derecho de acudir a los tribunales en defensa de los mismos.

En Vícar, a 05 de febrero de 2026

La Notario